

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 188-2019

Guatemala, 12 de julio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a financiar la modificación del complemento personal al salario para 13 servidores, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-0947 del 14 de junio de 2019 y su incidencia en el aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); así mismo, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, requiere autorización a una modificación presupuestaria para atender pagos de aguinaldo, Bono 14, ayuda para funerales, prestaciones póstumas y vacaciones pagadas por retiro; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las citadas entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

ERRB/wewm



①

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **392** de fecha **10 JUL 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>310,200</u>	<u>310,200</u>
82	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	50,400	50,400
265	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno)	11	11	259,800	259,800

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>310,200</u>	<u>310,200</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>310,200</u>	<u>310,200</u>
Funcionamiento	310,200	310,200

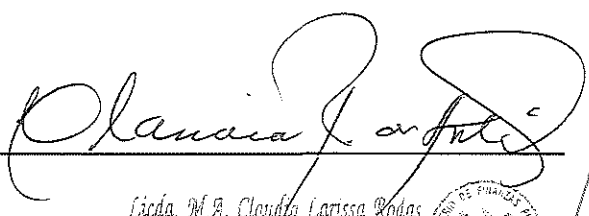
ERRB/wewm






2

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q310,200)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Linda M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 392 FECHA: 10 JUL 2019

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q765,125.-----

Oficios números STCNS-DF-071-2019 de fecha 27 de febrero de 2019 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y 232-2019.S.A.F./AMSCLAE/MRMB/cmvc del 05 de junio de 2019, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago y de Atitlán y su Entorno. Registros números 2019-20144 con reingreso el 25 de junio de 2019 y 2019-47165 del 06 de junio de 2019.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio número STCNS-DF-071-2019 del 27 de febrero de 2019, con reingreso el 25 de junio de 2019, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó una modificación presupuestaria por el monto de Q80,325, con el propósito de financiar el complemento personal al salario y lo que corresponde de aguinaldo y bono 14, para 13 colaboradores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente. Dichos complementos, fueron solicitados por la referida Secretaría en Oficio número REF.:ST-CNS-085-2019 de fecha 04 de marzo de 2019.
2. En Providencia número DTP-DEPREPYS-0615-2019 del 12 de abril de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió la solicitud de incremento al complemento personal al salario en referencia, tomando en cuenta que la referida Secretaría adjuntó análisis de sostenibilidad institucional para el período 2019-2023, avalado por la Dirección Financiera, garantizando cubrir en su totalidad el costo y la recurrencia del incremento solicitado; además, el compromiso de financiar con los recursos disponibles del presente año y ejercicios fiscales subsiguientes el costo respectivo.
3. Con Resolución número D-2019-0947 del 14 de junio de 2019, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resolvió procedente la modificación del complemento personal al salario para 13 servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con vigencia a partir del 16 de junio de 2019.
4. En virtud de la fecha de vigencia de la acción de puestos referida por parte de la Oficina Nacional de Servicio Civil, esta Dirección Técnica del Presupuesto ajustó el comprobante CO2 número 82 solicitado por Q80,325 al monto de Q50,400.



5. Por otro lado, por medio de Oficio número 232-2019.S.A.F./AMSCLAE/MRMB/cmvc del 05 de junio de 2019, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q684,800 para financiar varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales para puestos ocupados y vacantes, así como la creación del puesto en la Unidad de Planificación y otras prestaciones póstumas y laborales.
6. Esta Dirección Técnica del Presupuesto en función de los compromisos salariales actuales de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, a diciembre del presente año y tomando en cuenta la baja recaudación tributaria a la fecha, que imposibilita asumir nuevos compromisos salariales con la ocupación de puestos vacantes y creación de puestos, considera viable únicamente atender las prestaciones laborales y póstumas de esa entidad; por lo que procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 265 solicitado por Q684,800 al monto de Q259,800.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, las entidades interesadas solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por el monto total ajustado de Q310,200, las cuales se detallan a continuación:
 - a) Q50,400 para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad destinada a financiar la modificación del complemento personal al salario para 13 servidores, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-0947 del 14 de junio de 2019 y su incidencia en el aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); y,
 - b) Q259,800 para la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, para atender pagos de aguinaldo, Bono 14, ayuda para funerales, prestaciones póstumas y vacaciones pagadas por retiro.
4. Para viabilizar las presentes modificaciones presupuestarias, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca



del Lago de Atitlán y su Entorno, plantean debitar asignaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por constituir asignaciones presupuestarias no comprometidas por no haber realizado contratos y 122 Impresión, encuadernación y reproducción.

5. Mediante Resoluciones números 020-2019 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, del 20 de febrero de 2019 y PLAN-06-2019, de la Unidad de Planificación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, del 30 de mayo del presente año, indican que los movimientos presupuestarios no implican modificar metas físicas, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 6 y 8 respectivamente.
6. Las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, y los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas;
 - c. Restituir con recursos que provengan de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - d. El débito del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 11; así mismo, emitir la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del débito propuesto en dicho renglón por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, en función de lo que establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 35; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos



presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. De igual manera, conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, las Autoridades de las Entidades involucradas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias, las entidades involucradas procedieron a realizar las provisiones a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las Autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

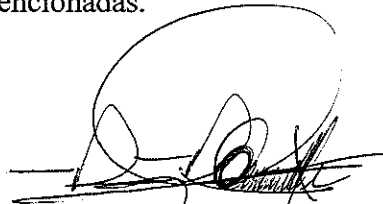
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, en la cantidad total ajustada de **TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q310,200)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis



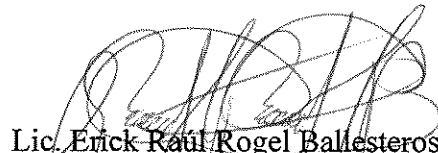
del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo




Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 12 de julio de 2019

Resolución número: 206 (doscientos seis)

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q765,125.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número STCNS-DF-071-2019 del 27 de febrero de 2019, con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 25 de junio del presente año, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó una modificación presupuestaria por la cantidad de Q80,325 para financiar la modificación del complemento personal al salario para 13 servidores, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-0947 del 14 de junio de 2019 y su incidencia en el aguinaldo y bonificación anual (Bono 14). Así mismo, por medio de Oficio número 232-019.S.A.F./AMSCLAE/MRMB/cmvc del 05 de junio de 2019, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q684,800, para financiar varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales para puestos ocupados y vacantes, así como la creación del puesto en la Unidad de Planificación y otras prestaciones póstumas y laborales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto en función de la fecha de vigencia de la modificación del complemento personal al salario para 13 servidores de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; y conforme la proyección realizada al grupo de gasto 0 Servicios Personales a diciembre de 2019 de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, procedió a ajustar los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 números 82 solicitado por Q80,325 al monto de Q50,400 y el 265 solicitado por Q684,800 al monto de Q259,800, para un total ajustado de Q310,200 para financiar complementos personales, bonificaciones, prestaciones laborales y póstumas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **392** de fecha **10 JUL 2019**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la



Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, en la cantidad total ajustada de **TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q310,200)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q310,200)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las

modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, las cuales tiene como propósito financiar la modificación al complemento personal al salario para 13 servidores, que fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-0947 del 14 de junio de 2019, con fecha de vigencia a partir del 16 de junio de 2019; así como aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), ayuda para funerales, prestaciones póstumas y vacaciones pagadas por retiro; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. **III)** La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, por la cantidad total de Q310,200. (folios).-----

Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



al
BQ

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	2	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	12	7	2,019	82
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-80,325.00	-50,400.00
TOTAL =>		-80,325.00	-50,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	68,849.00	46,500.00
11130016-67-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,738.00	3,600.00
11130016-67-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,738.00	300.00
TOTAL =>		80,325.00	50,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	2	2019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	188-2019	12	7	2019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				82

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-50,400.00</u>		<u>50,400.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-50,400.00		50,400.00	
0000		-50,400.00		50,400.00
TOTAL		-50,400.00		50,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-50,400.00	50,400.00
	DESARROLLO HUMANO	-50,400.00	50,400.00
TOTAL:		-50,400.00	50,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27 2 2.019		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		188-2019		12 7 2,019			82
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-50,400.00	50,400.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-50,400.00	50,400.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-50,400.00	50,400.00
TOTAL:			-50,400.00	50,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-50,400.00	50,400.00
TOTAL:	-50,400.00	50,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	2	2.019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	188-2019	12	7	2.019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				82

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO


Lic. Wilson Esteban Valle Medina

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros

Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
17	7	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	188-2019		12	7	2,019	265
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-58-00-000-001-000-029-0710-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-483,500.00	-129,900.00
11130016-58-00-000-002-000-029-0710-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-201,300.00	-129,900.00
TOTAL ==>		-684,800.00	-259,800.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-58-00-000-001-000-011-0710-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	130,000.00	0.00
11130016-58-00-000-001-000-012-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	19,000.00	0.00
11130016-58-00-000-001-000-013-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	9,000.00	0.00
11130016-58-00-000-001-000-014-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	9,000.00	0.00
11130016-58-00-000-001-000-015-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	125,000.00	0.00
11130016-58-00-000-001-000-071-0710-11-0000-0000	AGUNALDO	30,000.00	30,000.00
11130016-58-00-000-001-000-072-0710-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	65,000.00	65,000.00
11130016-58-00-000-001-000-411-0710-11-0000-0000	AYUDA PARA FUNERALES	5,500.00	5,500.00
11130016-58-00-000-001-000-412-0710-11-0000-0000	PRESTACIONES PÓSTUMAS	31,000.00	31,000.00
11130016-58-00-000-001-000-415-0710-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	84,000.00	84,000.00
11130016-58-00-000-002-000-011-0710-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	50,000.00	0.00
11130016-58-00-000-002-000-012-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	35,000.00	0.00
11130016-58-00-000-002-000-013-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	2,000.00	0.00
11130016-58-00-000-002-000-015-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	46,000.00	0.00
11130016-58-00-000-002-000-071-0710-11-0000-0000	AGUNALDO	11,700.00	11,700.00
11130016-58-00-000-002-000-072-0710-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	32,600.00	32,600.00
TOTAL ==>		684,800.00	259,800.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3 6 2.019		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		188-2019		12 7 2,019			265
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-259,800.00</u>		<u>259,800.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-259,800.00		259,800.00	
0000		-259,800.00		259,800.00
TOTAL		-259,800.00		259,800.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-259,800.00	139,300.00
	DESARROLLO HUMANO	-259,800.00	139,300.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	120,500.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	120,500.00
TOTAL:		-259,800.00	259,800.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	3	6	2019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	188-2019	12	7
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
265				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-259,800.00	259,800.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-259,800.00	259,800.00
		60301 Reducción de la contaminación	-259,800.00	259,800.00
TOTAL:			-259,800.00	259,800.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
58 - MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATILÁN	-259,800.00	259,800.00
TOTAL:	-259,800.00	259,800.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	3	6	2.019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	188-2019	12	7	2.019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				265

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

[Signature]
 Lic. *[Name]*
 DIRECTOR DE PRESUPUESTA
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Signature]
 Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de la
 Presidencia de la República, Secretarías y
 Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
17	7	2.019
DIA	MES	AÑO